

Reagrupación Familiar Dependiente de Residente Permanente

Extranjero cónyuges, hijos menores de 18 años, familiares con discapacidad y padres dependientes de un residente provisional de 2 años, residente permanente o nacional. Los hijos mayores de 18 años hasta 25 años, podrán ser solicitados como dependiente, siempre que demuestren que estudian de manera regular y se encuentren bajo dependencia económica del residente o nacional. El Residente o nacional que demuestre tener la Tutela o Guarda y Crianza de una persona menor de edad podrá solicitarlo como dependiente. Este permiso se otorgará de forma provisional por el término de 2 años, con derecho a residencia permanente.

Requisitos:

- 1. Poder y Solicitud (notariado).
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales.
- 5. Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Cheque Certificado por B/800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
- Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 9. Carta notariada de responsabilidad del residente o nacional.
- 10. Constancia de parentesco (certificado de matrimonio, nacimiento o constancia judicial).
- 11. El solicitante mayor de edad y menor de 25 años deberá aportar:

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com

- 11.1. Certificado de un centro educativo de su condición de estudiante a tiempo completo y de forma regular.
- 11.2. Declaración Jurada de soltería.
- 12. Prueba de que el residente cuenta con la solvencia económica suficiente, la cual podrá acreditarse mediante una de las siguientes formas:
- 12.1. Declaración de renta con su paz y salvo, y la misma debe cumplir con un ingreso mínimo de B/1000.00 mensuales, mas B/100.00 por cada dependiente.
- 12.2. Carta de trabajo actualizada con su respectivo talonario o ficha de la CSS y copia del permiso de trabajo.
- 12.3. Carta de referencia bancaria no inferior a cuatro cifras medias.

PERMANENCIA DEFINITIVA POR RAZONES DEMOGRÁFICAS, REAGRUPACIÓN FAMILIAR DEPENDIENTE DE RESIDENTE PERMANENTE (PRP-7)

Para Solicitar la Residencia Permanente se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques. En caso de un dependiente extranjero adoptado por un panameño deberá aportar además de los señalados en los requisitos comunes del artículo 28 del Decreto Ley 3, lo siguiente:

- 1. Carta de Responsabilidad del Adoptante.
- 2. Certificado de nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil.
- 3. Copia autenticada de la sentencia que aprueba la adopción.
- 4. Copia del documento de identidad del extranjero adoptado.